



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE AYAPANGO

2023

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Dirección de Planeación - UIPPE

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayapango

2022-2024

Coordinación general para el seguimiento del programa a evaluar:

♣ Dirección de Planeación (UIPPE)

TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GÓMEZ

♣ Tesorería Municipal (a través de la Dirección de Egresos).

C.P. ERIKA RODRIGUEZ VELARDE

♣ Contraloría Interna Municipal.

L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMENEZ

♣ Dirección de Desarrollo Social

LISC.SAMANTHA SCHMIDT LIMA

Evaluador por parte de la Dirección de Planeación:

TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GÓMEZ

Consulte el catálogo de publicaciones en la página web del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayapango 2022-2024: www.ayapango.gob.mx

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN**
- II. JUSTIFICACIÓN**
- III. MARCO JURÍDICO NORMATIVO**
- IV. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN MUNICIPAL**
- V. OBJETIVOS DE PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023**
- VI. PROGRAMA A EVALUAR: DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO**
- VII. DESCRIPCION DEL TIPO DE EVALUACION**
- VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
- IX. CONSIDERACIONES GENERALES**
- IX. TERMINOS DE REFERENCIA**

I. PRESENTACIÓN

La evaluación es uno de los mecanismos que benefician la transparencia en los procesos gubernamentales; de ahí que la administración municipal tiene como objetivo realizar la “Evaluación Específica de Desempeño” de los planes, programas y proyectos ejecutados que permitan transparentar la rendición de cuentas; por lo cual en el presente ejercicio fiscal 2023, se aplicará la evaluación al “Promoción a la Participación comunitaria”, mismo que se deriva del programa presupuestario “02020201 Desarrollo Comunitario” y del proyecto “020202010101 Promoción a la Participación Comunitaria”; en pro de la transparencia y rendición de cuentas del presente Programa Anual de Evaluación (PAE). El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México 2022- 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones jurídico - administrativas de cumplimiento general dentro del territorio municipal vigila que los recursos públicos se ejerzan y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, en apego al artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Los mecanismos a utilizarse para la presente evaluación estarán sustentados en los formatos del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM); registrados en la administración pública municipal, así como en los indicadores estratégicos y de gestión que son fiscalizables por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y los del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

II. JUSTIFICACIÓN

El PAE, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED y la Transparencia, esto se sustenta en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Ayapango 2022-2024, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México.

III. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3 y 31 fracción XXI y XLVI, 48 fracción III, XVII, 49, 72, 74 fracción II, 79, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, fracción I, II y IV; 7, 15 fracción IV, 19 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII; 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 287, 294, 296, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria (LFPRH); así como lo dictado en la disposición Décimo Quinta, de los Lineamientos Generales para

la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Ayapango 2022-2024.

IV. IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN MUNICIPAL

Uno de los mecanismos en beneficio de la transparencia y rendición de cuentas a nivel administrativo por parte del quehacer gubernamental, es la evaluación en cuanto al desempeño de sus programas y proyectos; por su parte, la rendición de cuentas se ha convertido en un pilar importante dentro del gobierno municipal, la cual es llevada a cabo mediante el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; esta permite la elaboración de programas presupuestarios destinados al desarrollo sostenible de los municipios en beneficio de sus ciudadanos, logrando obtener un impacto prioritario en un enfoque prospectivo mediante la planificación de su sistema de actividades y evaluación.

OBJETIVO GENERAL: Establecer los términos y condiciones de la evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento de la ejecución del programa que realiza la administración municipal 2022-2024, mediante el programa presupuestario “02020201 Desarrollo Comunitario” y el proyecto “020202010101 Promoción a la Participación Comunitaria”, para el cumplimiento de los objetivos institucionales en pleno apego a la normatividad vigente en la materia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Analizar el impacto del presente programa en cuanto a la población beneficiada, los resultados y satisfacción.

- Analizar y difundir los resultados de las evaluaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la presente evaluación, tomando como base el Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).

- Establecer un cronograma de ejecución de las evaluaciones y actividades en cumplimiento del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023.

V. PROGRAMA A EVALUAR:

SUJETO POR EVALUAR

Concepto	clave	Denominación
Programa Presupuestario	02020201	Desarrollo Comunitario
Proyecto	020202010101	Promoción a la participación Comunitaria
Tipo de evaluación	DE DISEÑO	

VI. DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) del presente ejercicio fiscal 2023; está sujeto a las disposiciones y a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal de Ayapango 2022-2024, en consideración con lo estipulado por la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación.

El PAE tiene como objetivos generales:

- Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios. La evaluación implementada en el presente ejercicio fiscal para el “Promoción a la participación Comunitaria”, mediante

el programa presupuestario “02020201 Desarrollo Comunitario” y el proyecto “020202010101 Promoción a la participación Comunitaria” que consiste en identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, mediante el análisis de indicadores de resultados y servicios.

La Dirección de Planeación (UIPPE) es la instancia encargada de evaluar y elaborar el Programa Anual de Evaluación (PAE); la Dirección de Cultura es la encargada de la programación y ejecución del proyecto a evaluar. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación:

1. Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales, mediante la Evaluación Específica de Desempeño.
2. Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de actividades del PAE 2023.
3. Realizar la firma del convenio de la evaluación, en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, así como la Tesorería Municipal y la Dirección de Cultura para su seguimiento programado.
4. Difundir mediante la página de internet oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, la información de la evaluación obtenida del PAE 2023 y los resultados que deriven de la esta, como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.
5. Publicar en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, el Convenio para la Mejora del Desempeño.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA Evaluación Específica de DISEÑO

CRONOGRAMA DE TRABAJO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Aprobación del PAE 2022												
Solicitud de información a el sujeto evaluado												
Reunión de trabajo: evaluados y evaluadores												
Periodo de análisis, entrevista y procedimiento de información												
Revisión de información preliminares de evaluación												
e integración de últimas observaciones												
Entrega de los informes finales de evaluación												
Resultados Finales												

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1.- El Programa Anual de Evaluación (PAE) dentro de la Administración Pública Municipal, se llevará a cabo por la Dirección de Planeación (UIPPE), en coordinación con la Contraloría Interna Municipal y la Tesorería Municipal.

2.- La instancia evaluada, conocida como Dirección de Cultura, será notificada mediante oficio, sobre los requerimientos de información necesarios para la evaluación del proyecto a su cargo, así como la programación de las evaluaciones y los resultados obtenidos de las mismas.

3.- El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

IX. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El presente rubro, tiene como propósito el proveer al lector, una serie de referencias solidas que le permitan contextualizar la introducción de dichos términos en el desarrollo del documento, enriqueciendo de esta forma, la comprensión de este.

Por ello, para dar cumplimiento a lo anterior, se enlistan los siguientes conceptos:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Contraloría: A la Contraloría Municipal de Chimalhuacán;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la Dirección General de Planeación y la

Contraloría con los Sujetos Evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

COPLADEMUN: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, que constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal. Es el Órgano encargado de fortalecer vínculos entre los diferentes sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México; Indicador: A la dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Meta: Al dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados;

MML: A la Metodología del Marco Lógico. Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la

elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados. Herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial. Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados;

PbRM: Al Presupuesto basado en Resultados Municipales;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios

Sujetos Evaluados: A las Dependencias administrativas, los Organismos descentralizados y Órganos autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios; Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la

normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.); Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el Sujeto Evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

DGP: A la Dirección General de Planeación; la cual es la unidad administrativa que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
Presidente Municipal Constitucional de Ayapango

C. LORENA CRUZ ROSAS

Síndico Municipal

C. MARCO ANTONIO FLORES MARQUEZ

Primer Regidor

C. MARIA CIELOS TENORIO

Segundo Regidor

C. RAYMUNDO RAMIREZ SANCHEZ

Tercer Regidor

C. EVELIN SANDOVAL RAMOS

Cuarto Regidor

C. GABRIEL RAMIREZ SANCHEZ

Quinto Regidor

C. ILSE FABIOLA MEDINA REYES

Sexto Regidor

C. BANESA RAMIREZ MORENO

Séptimo Regidor

C. ANGELICA GARCIA SILVA

Secretaria del Ayuntamiento